PARLAMENTO EUROPEO

2004 *2009*

Documento de sesión

A6-0492/2008

9.12.2008

INFORME

sobre la no discriminación basada en el sexo y la solidaridad entre las generaciones
(2008/2118(INI))

Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

Ponente: Anna Záborská

PR_INI

ÍNDICE

Página

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO 3

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS 16

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN 20

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

sobre la no discriminación basada en el sexo y la solidaridad entre las generaciones (2008/2118(INI))

El Parlamento Europeo,

– Visto el Informe Mundial sobre Desarrollo Humano de 1995 consagrado al estudio de «La revolución hacia la igualdad en la condición de los sexos»[1] del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD),

– Vista la resolución del Consejo y de los ministros de Empleo y de Política Social, reunidos en el Consejo de 29 de junio de 2000, relativa a la participación equilibrada de hombres y mujeres en la actividad profesional y en la vida familiar,

– Vista su Resolución de 15 de diciembre de 2000 sobre la Comunicación de la Comisión: Hacia una Europa para todas las edades - Fomentar la prosperidad y la solidaridad entre las generaciones[2],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 18 de marzo de 2002, titulada «La respuesta de Europa al envejecimiento a escala mundial: Promover el progreso económico y social en un mundo en proceso de envejecimiento - Contribución de la Comisión Europea a la segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento» (COM(2002)0143),

– Vista su Resolución de 9 de marzo de 2004 sobre la conciliación de la vida profesional, familiar y privada[3],

– Visto el Pacto Europeo por la Juventud, adoptado en la reunión del Consejo Europeo de los días 22 y 23 de marzo de 2005 en Bruselas,

– Visto el Libro Verde de la Comisión, de 16 de marzo de 2005, titulado «Frente a los cambios demográficos, una nueva solidaridad entre generaciones» (COM(2005)0094),

– Vista su Resolución de 23 de marzo de 2006 sobre los retos demográficos y la solidaridad entre las generaciones[4],

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 12 de octubre de 2006, titulada «El futuro demográfico de Europa: transformar un reto en una oportunidad» (COM(2006)0571),

– Vista su Resolución de 19 de junio de 2007 sobre un marco regulador para medidas de conciliación de la vida familiar y del periodo de estudios para las mujeres jóvenes en la Unión Europea[5],

---

[1] http://hdr.undp.org/en/reports/global/hdr1995/chapters; especialmente el capítulo 4.
[2] DO C 232 de 17.8.2001, p. 381.
[3] DO C 102 E de 28.4.2004, p. 492.
[4] DO C 292 E de 1.12.2006, p. 131.
[5] DO C 146 E de 12.6.2008, p. 112.

– Vista la Comunicación de la Comisión, de 10 de mayo de 2007, titulada «Promover la solidaridad entre las generaciones» (COM(2007)0244),

– Visto el dictamen del Comité Económico y Social Europeo sobre la Comunicación de la Comisión titulada «Promover la solidaridad entre las generaciones»[1],

– Vista su Resolución de 27 de septiembre de 2007 sobre la igualdad entre mujeres y hombres en la Unión Europea - 2007[2],

– Visto el documento de trabajo de los servicios de la Comisión sobre el futuro demográfico de Europa: hechos y cifras (SEC(2007)0638),

– Vista su Resolución de 21 de febrero de 2008 sobre el futuro demográfico de Europa[3],

– Vista su Resolución de 3 de septiembre de 2008 sobre la igualdad entre mujeres y hombres - 2008[4],

– Visto el artículo 45 de su Reglamento,

– Visto el informe de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género (A6-0492/2008),

Principales observaciones sobre la vida cotidiana

A. Considerando que la Estrategia de Lisboa pretende integrar en el mercado laboral al 60 % de las mujeres en edad de trabajar; que los esfuerzos relativos al reto demográfico tratan de fomentar una mejor tasa de natalidad para hacer frente a las exigencias del futuro; que la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el equilibrio entre la vida personal y la vida profesional siguen estando en el centro del debate sobre el cambio demográfico, reconociendo la diversidad de las pautas familiares del siglo XXI; que estas dos políticas públicas tienen por objeto un mismo grupo de mujeres, es decir, las mujeres entre 18 y 49 años de edad, consideradas simultáneamente en su calidad de trabajadoras potenciales y de cuidadoras, esto es, de madres que procrean y aportan niños al mundo, educándolos principalmente en cooperación con los padres, pero también en calidad de hijas que pueden verse en situación de cuidar a personas de edad avanzada o a personas dependientes o con discapacidad; que ahora las diferentes políticas deben elaborarse no sólo en función del rendimiento profesional de los trabajadores, sino también con arreglo a su función social y a su lugar en la célula familiar,

B. Considerando que los objetivos cuantitativos y cualitativos de la Estrategia de Lisboa y las nuevas orientaciones integradas para el crecimiento y el empleo, por lo que respecta en particular al empleo de las mujeres y, en general, de los adultos, son conscientes de que no es posible seguir desperdiciando estos recursos y su potencial, así como del

[1] DO C 120 de 16.5.2008, p. 66.
[2] DO C 219 E de 28.8.2008, p. 324.
[3] Textos aprobados de esta fecha, P6_TA(2008)0066.
[4] Textos aprobados de esta fecha, P6_TA-PROV(2008)0399.

riesgo de que los regímenes de jubilación y de protección social no sean sostenibles;

C. Considerando que persisten las diferencias entre hombres y mujeres en todos los otros aspectos de la calidad del trabajo, por ejemplo por lo que respecta a la reconciliación entre la vida personal y la profesional, y que la tasa de empleo de las mujeres con hijos dependientes es sólo de un 62,4% en comparación con el 91,4% para los hombres, y que el 76,5% de los trabajadores a tiempo parcial son mujeres,

D. Considerando que las mujeres y los hombres son iguales en dignidad humana e iguales en derechos y deberes,

E. Considerando que, según los datos ofrecidos por la mencionada comunicación de la Comisión de 12 de octubre de 2006, la tasa de natalidad es más elevada en los países y regiones que tienen una alta tasa de ocupación femenina, así como regímenes de protección social,

F. Considerando que el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres supone la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo y, especialmente, las derivadas de la maternidad, la asunción de obligaciones familiares y el estado civil,

G. Considerando que las labores asistenciales, que desde hace siglos desempeñan las mujeres, todavía se consideran con demasiada frecuencia como un «no trabajo» y no han encontrado una definición generalmente reconocida,

H. Considerando que la igualdad de trato entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas,

I. Considerando que los tres retos principales de la Unión –la evolución de la demografía, la globalización y el cambio climático – exigen una solidaridad intergeneracional basada en un amplio pacto entre las generaciones, pero también entre los géneros y las personas, con una renovada confianza en el futuro,

J. Considerando que este pacto es intrínsecamente colectivo, a nivel global, y basado en la libertad de elección de las personas, en especial de las mujeres, a quienes se reconoce el derecho de tener el número de hijos deseado y de desarrollar al mismo tiempo, en las diversas fases de la vida, la actividad deseada, pudiendo reconsiderar su elección y sin sufrir discriminaciones, constituyendo todo ello parte integrante de los derechos ciudadanos,

K. Considerando que este pacto entre géneros, generaciones y personas debe basarse en la posibilidad de organizar la propia vida laboral y privada, y de conciliar las exigencias económicas y productivas del trabajo profesional con la posibilidad de elegir los tiempos y las obligaciones, en el marco de unos derechos y responsabilidades definidas por medios legislativos y contractuales,

L. Considerando que la responsabilidad mutua entre las generaciones exige un enfoque activo de las autoridades públicas y la participación de todos los protagonistas sociales,

para garantizar unos servicios de interés general de calidad y unos regímenes de previsión y seguridad social adecuados y suficientes,

M. Considerando que la presencia de las mujeres en el mercado del trabajo profesional está relacionada con cambios culturales y con reformas orientadas a poner en práctica políticas de conciliación entre la vida profesional, familiar y personal y con políticas de redistribución de las tareas; que estas políticas se refieren a diversos aspectos que están profundamente interrelacionados, que van desde la reducción temporal del horario de trabajo, mediante la transformación del contrato de trabajo subordinado en contrato a tiempo parcial y la utilización de permisos (de maternidad, paternidad, parental y familiar), hasta la existencia de redes en materia de servicios para las personas,

N. Considerando que los servicios de ayuda a las personas - destinados tanto a los niños como a los ancianos o a las personas dependientes y a los enfermos - pueden a su vez ser colectivos (públicos, privados o mixtos) o individuales (empleo doméstico, baby-sitting, cuidados, etc.),

O. Considerando que la evolución de la demografía tiene un impacto notable en la vida personal y laboral de las personas; que la escasez de servicios, los bajos niveles retributivos, la lenta inserción en el mercado del trabajo, la larga serie de contratos con duración definida y los insuficientes incentivos para las parejas jóvenes, son algunas de las razones que inducen a los jóvenes a retrasar la creación de un núcleo familiar y la procreación; que la rigidez de la organización del trabajo y la dificultad de la reinserción tras un período de labores asistenciales hacen difícil asumir libremente la decisiones relativas a la conciliación de actividades, tales como la alternancia entre el trabajo profesional y el trabajo familiar,

P. Considerando que las distintas formas que adopta la solidaridad intrafamiliar, relacionadas con las responsabilidades familiares y cuyos costes son imposibles de calcular, y los obstáculos de todo tipo que se encuentran en este ámbito, sobre todo la obligación de tener que elegir entre dos posibilidades de una alternativa que no gozan de equivalencia en términos económicos, impiden la aplicación de una verdadera política, que debería articularse entre los asistentes profesionales, las labores de voluntariado y las familias,

Q. Recordando que la no discriminación basada en el sexo afecta, principalmente y en términos generales, no sólo a las mujeres/madres sino también a los hombres/padres; constatando que toda medida política en este ámbito ya no puede centrarse exclusivamente en las mujeres, y que las políticas nacionales y de la Unión Europea deberían en el futuro tener en cuenta las necesidades y capacidades de los hombres/padres en este ámbito,

R. Considerando que es necesario iniciar una reflexión sobre la noción de discriminación en materia de labores asistenciales, relativa al disfrute de los permisos de maternidad, paternidad, parental y familiar, para verificar si estas discriminaciones constituyen tipos de discriminación relacionados con el género; considerando que es necesario definir, a nivel europeo, la noción de discriminación múltiple,

S. Recordando que el concepto de solidaridad entre las generaciones no se limita al cuidado de los más pequeños sino que también debe tener en cuenta la responsabilidad respecto de las personas mayores y dependientes, contribuyendo a la promoción de las capacidades humanas y al respeto de la dignidad humana y a su promoción entre las futuras generaciones,

T. Constatando la existencia en la población europea de una «generación intermedia» constituida por mujeres de mediana edad, que a menudo añaden a su función materna el papel de hijas al cuidado de personas mayores y dependientes, así como el papel de trabajadoras en el mercado del trabajo asalariado,

U. Considerando los trabajos de los economistas y demógrafos, que han destacado, utilizando modelos económicos y matemáticos, el valor económico de la producción doméstica realizada predominantemente por las mujeres, en particular por lo que respecta al trabajo doméstico, la educación de los niños, la acogida de personas dependientes sin tener en cuenta su edad o grado de dependencia, y el apoyo a las redes de solidaridad entre las generaciones,

V. Considerando que la aportación de las mujeres al producto interior bruto (PIB) sería todavía más elevada si las cuentas nacionales contabilizasen el trabajo no remunerado, según las investigaciones realizadas desde hace tiempo por economistas y demógrafos,

W. Considerando que las ciencias económicas conceden actualmente una importancia creciente a la riqueza nacional que aportan las tareas domésticas,

X. Considerando que las personas dedicadas a cuidados domésticos siguen siendo objeto de discriminación dado que sus días de trabajo siguen sin contarse para el cálculo de las pensiones de jubilación y otros beneficios,

Y. Considerando que la extrema pobreza no debe constituir un factor de discriminación en el ámbito de la solidaridad intergeneracional, y que las familias más pobres también mantienen vínculos y actividades de solidaridad entre las generaciones,

Z. Recordando que la discriminación múltiple de las mujeres/madres y los hombres/padres por lo que respecta al reconocimiento oficial de su trabajo no formal está relacionada con una serie de factores jurídicos, sociales y económicos que van mucho más allá del principio de «a igual trabajo igual salario», y que reside especialmente en el hecho de que las mujeres/madres o los hombres/padres se ven obligados a ejercer un empleo formal por la simple razón de que no se les reconoce su trabajo doméstico, aunque el trabajo formal esté sujeto a diferencias salariales y perturbe el equilibrio entre el proyecto familiar y las ambiciones profesionales,

AA. Considerando que es necesario transmitir una imagen realista de las personas mayores, como miembros activos de la sociedad, para superar estereotipos negativos,

AB. Considerando que las mujeres constituyen una amplia mayoría de la población de mayor edad, y que las diferencias salariales entre los géneros durante la vida activa tienen como resultado unas consecuencias negativas para sus pensiones de jubilación,

Reconocimiento de las tareas realizadas fuera del mercado de trabajo formalizado

AC. Considerando que la persona que dedica su tiempo y sus capacidades a cuidar de hijos y a educarlos o a atender a una persona de edad debería obtener el reconocimiento de la sociedad, y que este objetivo podría lograrse asignando a esa persona unos derechos propios, en particular en materia de seguridad social y jubilación,

AD. Considerando que la función educativa de los padres con respecto a los niños, y de los hijos con respecto a las personas mayores y dependientes, y el papel que desempeñan las mujeres y los hombres como cuidadores con respecto a las personas mayores y las personas dependientes, es esencial para el progreso del bien común, y debe ser así reconocido por las políticas transversales, incluidas las dirigidas a las mujeres y a los hombres que deciden libremente dedicarse, total o parcialmente, a dichas tareas,

Papel especial de los «jóvenes jubilados»

AE. Considerando que las personas de cincuenta o más años de edad no ven reconocidas sus aptitudes profesionales, hecho que se manifiesta en la mayor tasa de paro que soporta este grupo de personas,

AF. Considerando que en numerosos Estados miembros se han llevado a cabo políticas de prejubilación que han creado una categoría de «jóvenes jubilados» que poseen frecuentemente, a pesar de encontrarse al margen del mercado de trabajo formalizado, una pericia, unas capacidades y unos conocimientos que son necesarios para el progreso de la sociedad y que, por lo tanto, debe lograrse su implicación a través de políticas destinadas especialmente a este grupo de personas,

AG. Recordando que la solidaridad entre las generaciones debe convertirse ante todo en un vínculo social para el bien de todos, dado que todas las generaciones tienen algo que aportarse mutuamente,

AH. Considerando que la maternidad y la utilización de los permisos por parte de las personas que trabajan todavía son desgraciadamente fuente recurrente y difusa de discriminaciones inaceptables,

AI. Considerando que, en octubre de 2003, la Comisión Europea inició consultas con los interlocutores sociales sobre el tema de la conciliación de la vida profesional con la vida familiar y personal, consultas que han llegado a su segunda fase y que se basan en la importancia de encontrar las políticas e instrumentos que permitan conjuntar un trabajo de calidad con la responsabilidad de las mujeres y de los hombres en sus labores asistenciales,

AJ. Considerando que, casi siempre, las políticas e instrumentos para la conciliación de la vida profesional con la vida familiar y personal –del trabajo a tiempo parcial a los permisos, pasando por los servicios – se perciben casi siempre como medidas destinadas exclusivamente a la mujer y no a un reparto equilibrado de las responsabilidades,

AK. Considerando las propuestas de la Comisión sobre la mejora del permiso de maternidad y de la protección de la maternidad en el trabajo autónomo,

AL. Considerando por otra parte, dado que se ha prolongado la duración media de la vida, y para permitir a los jóvenes jubilados que lo deseen mantener su integración social y su independencia financiera respecto a sus familias, que la Comisión y los Estados miembros deberían fomentar medidas políticas para permitir que los mayores mantengan su empleo o vuelvan al mercado de trabajo, concretamente mediante medidas relativas a la acumulación de empleo y pensión de jubilación,

Responsabilidad especial respecto de los hombres/padres

AM. Considerando el importante papel que desempeñan los hombres en el logro de una verdadera igualdad,

AN. Considerando la importancia de valorar el papel de padre de niño para la transmisión de una imagen positiva de la mujer/madre,

AO. Haciendo suyas las conclusiones de la primera Conferencia Europea de Padres, organizada por la Presidencia austriaca del Consejo en Viena los días 15 y 16 de septiembre de 2004,

Establecimiento de unas condiciones favorables para la libre opción en favor de un equilibrio entre los proyectos familiares y las ambiciones profesionales

AP. Considerando el principio de flexiguridad adaptado a la mujer, como lo ha descrito la resolución del Parlamento Europeo de noviembre de 2007, y que, en la mayoría de las regiones europeas, la flexibilidad del horario de trabajo no parece ser de gran ayuda para las personas que tienen hijos, y que los empleados con hijos tienen menos posibilidades de ocupar puestos de trabajo con horario flexible que los empleados que no tienen hijos[1],

AQ. Considerando que los proyectos familiares y las ambiciones personales y profesionales sólo pueden integrarse armoniosamente cuando las personas implicadas puedan, en el plano económico y social, elegir de manera verdaderamente libre, y cuando cuenten con el apoyo de decisiones políticas y económicas a nivel nacional y europeo, sin tener que soportar ningún tipo de penalización, y cuando existan las infraestructuras adecuadas,

AR. Considerando que, especialmente las mujeres/madres, están expuestas al riesgo de un trabajo a tiempo parcial «forzado», dada la ausencia de guarderías a precios asequibles, de igual manera que están expuestas a que se les deniegue la transformación del trabajo a tiempo pleno en trabajo a tiempo parcial, con el resultado de hacer difícil o imposible la conciliación de la vida profesional y la vida familiar y personal,

Evidenciar la creación invisible de riqueza nacional

[1] Eurostat, *La vida de los hombres y de las mujeres en Europa*, 2008, p. 89.

1. Pide a los institutos de estadística de los Estados miembros que evalúen la posibilidad de integrar en la contabilidad nacional el valor, desglosado por género, del trabajo invisible en el ámbito de la solidaridad entre las generaciones, y su contribución al PIB nacional;

2. Valora positivamente la mencionada comunicación de la Comisión de 12 de octubre de 2006 y sus conclusiones orientadas a mejorar la calidad de vida para todos, en un contexto más favorable a la libre realización de los proyectos familiares, subrayando la paridad entre hombres y mujeres, en el ámbito de los objetivos de la Estrategia de Lisboa;

3. Considera fundamental la contribución de las familias a la sociedad, por lo que es necesario apoyarlas, evitando que el peso de los desafíos y de los cambios en curso recaiga sobre el núcleo familiar, con el resultado de convertirlo en el principal amortiguador social disponible frente al desempleo, la enfermedad y la discapacidad y en ámbito de violencia;

4. Subraya que es necesario encontrar soluciones adecuadas, a medio y largo plazo, para evitar que los jóvenes y las mujeres se enfrenten a una inadecuación de sus pensiones de jubilación, con el mayor riesgo de pobreza consiguiente;

5. Observa que en varios países de la Unión Europea ha aumentado progresivamente el número de los núcleos familiares y se ha reducido su extensión (familias monoparentales) y que un creciente número de niños vive en familias recompuestas, han aumentado las adopciones de niños no europeos y la inmigración lleva consigo nuevas y diversas culturas familiares;

6. Pide que se dediquen atentos análisis a las investigaciones que sugieren pasar del contrato de trabajo al contrato de actividad, de manera que puedan tenerse en cuenta la movilidad, la alternancia, los ciclos de vida, la discontinuidad entre el trabajo profesional, el autónomo y el subordinado, la formación y las labores asistenciales;

7. Pide a las estructuras y a los entes de investigación que dediquen más y mejores esfuerzos a los aspectos relativos a la mejora ecológica de los productos destinados a la infancia y a la no autosuficiencia y, en conjunto, al uso doméstico;

8. Pide que se encuentre el modo de impedir efectos negativos sobre el empleo de las mujeres en el mercado del trabajo profesional mediante intervenciones de apoyo, valorización y valoración de las labores asistenciales, con especial atención a la situación de los países que ya cuentan con una elevada tasa de trabajo no formal, de economía sumergida y de trabajo negro; pide por tanto que se evalúe el impacto en la sociedad y en la ocupación de las mujeres de las medidas de reconocimiento de las labores asistenciales, incluido el cómputo a efectos de pensiones de jubilación;

9. Pide a Eurostat que evalúe la posibilidad de desarrollar métodos capaces de poner de relieve el valor del trabajo invisible en el ámbito de la solidaridad entre las generaciones, y su contribución al PIB de la Unión, y que colabore estrechamente a este

fin con el Banco Mundial, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y la Organización Internacional del Trabajo (OIT);

10. Pide a la Comisión que presente iniciativas concretas para convalidar las competencias adquiridas en la realización de tareas de educación, de servicios para personas dependientes y de gestión doméstica, para que estas capacidades puedan tenerse en cuenta en el momento de la reinserción en el mercado laboral; recuerda que la valoración de las competencias transversales es parte fundamental del llamado «balance de competencias», según las mejores tradiciones de los experimentos nacionales sobre los sistemas de coincidencia entre la oferta y la demanda de trabajo;

11. Pide a la Comisión que lleve a cabo una campaña para aumentar la concienciación y que inicie proyectos piloto para facilitar una participación equilibrada de hombres y mujeres en la vida profesional y familiar;

12. Pide a los Estados miembros que examinen horarios de trabajo flexibles para los padres (sobre una base voluntaria) y horarios flexibles para las instituciones de cuidados infantiles, de manera que tanto las mujeres como los hombres puedan combinar la vida profesional y familiar de una manera más satisfactoria;

13. Pide a los Estados miembros que tomen medidas para reconocer el trabajo invisible y el trabajo no formal en el ámbito de la solidaridad entre las generaciones, realizado por las mujeres/madres y los hombres/padres, en los niveles jurídico, social y económico (especialmente en materia de seguridad social, estatuto profesional, ingresos e igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres);

14. Pide a los expertos en ciencias sociales y económicas, así como en Derecho, y también en filosofía, antropología, neurología, ciencias del desarrollo infantil y geriatría/gerontología, que elaboren una definición más clara de las distintas denominaciones para facilitar su comprensión y para limitar posibles abusos, y aboga por el inicio de un programa de investigación transversal a nivel europeo para estudiar las formas, la intensidad y las motivaciones interiores de la participación en el trabajo no formal y no comercializado, que todavía no está reconocido oficialmente, y en el apoyo a las redes entre las generaciones, así como la asignación de fondos para este fin; pide a la Comisión y a los Estados miembros que utilicen los resultados para mejorar las políticas en la materia;

15. Pide a la Comisión que fomente en los Estados miembros, a modo de intercambio de mejores prácticas, el modelo de «Chèque emploi service universel» (CESU) destinado a facilitar los servicios de asistencia a las personas, que actualmente constituye uno de los mejores ejemplos de buenas prácticas que deben difundirse y fomentarse en todos los Estados miembros;

16. Pide a la Comisión que supervise las mejores prácticas de los Estados miembros en materia de cuidadores, y que comunique estas mejores prácticas a todos los Estados miembros para mostrar que los cuidadores desempeñan un papel central en el ámbito de la solidaridad entre las generaciones, y para incitar la aplicación de estrategias para cuidadores en los Estados miembros;

17. Considerando que la Comisión y los Estados miembros deberían tener en cuenta el formidable potencial que constituyen los jóvenes jubilados tanto desde el punto de vista social como económico, y fomentar las políticas relativas a la solidaridad intergeneracional por lo que respecta al voluntariado, mediante la integración de los mayores en las estructuras asociativas o de organizaciones no gubernamentales;

Fomentar el equilibrio entre los proyectos familiares y las ambiciones profesionales

18. Pide a los Estados miembros que apoyen y fomenten los programas operativos iniciados por la Comisión en el marco de la Alianza Europea para la Familia; pide a la Comisión que intensifique el desarrollo de herramientas para el intercambio sistemático de las buenas prácticas y la investigación en esta materia;

19. Pide a las autoridades públicas que adopten las medidas necesarias para que las madres trabajadoras y los padres trabajadores puedan contar con el apoyo de las políticas relativas a la conciliación de la vida profesional con la vida familiar y personal y tengan acceso a los instrumentos correspondientes;

20. Pide a los Estados miembros que desarrollen políticas para fomentar las actividades pluri-generacionales, tales como los «centros para la colaboración entre generaciones» en los que se remunera a personas de edad avanzada para cuidar a niños;

21. Pide a los Estados miembros que concedan prioridad a los regímenes de permisos (permiso parental, permiso de adopción, permiso de solidaridad) aplicables a las personas que quieren interrumpir su actividad profesional para dedicarse al cuidado de una persona dependiente;

22. Incita a los Estados miembros a que prevean en sus políticas nacionales la creación de un permiso de maternidad de un año, para que las madres que así lo deseen puedan dar prioridad al vínculo fundamental que constituye su relación con los hijos;

23. Considera que es necesario intervenir para mejorar no sólo el permiso de maternidad, sino también el permiso de paternidad y los permisos parentales, con referencia a los disfrutados por el padre trabajador, dado que en todos los Estados miembros sólo un pequeño porcentaje de hombres utiliza el permiso puesto a su disposición;

24. Insiste en que toda persona que desee interrumpir o reducir su actividad profesional para dedicarse a la solidaridad entre las generaciones debe disfrutar de un horario flexible de trabajo; pide, por tanto, a las pequeñas y medianas empresas que den muestras de una cooperación más abierta, y a las autoridades públicas que sean más flexibles, desde el punto de vista financiero, en sus previsiones presupuestarias relativas a las ayudas estatales;

25. Pide a la Comisión que, en colaboración con los Estados miembros y con los interlocutores sociales, revise las políticas dirigidas a la conciliación de la vida familiar con la vida profesional:

– garantizando que el coste de la maternidad no corre a cuenta de la empresa sino de la colectividad, para erradicar los comportamientos discriminatorios en las empresas y apoyar la recuperación demográfica, y

– mejorando el acceso a los servicios de cuidados y ayuda a las personas no autosuficientes (niños, personas con discapacidad y personas de edad) y la flexibilidad de estos servicios, definiendo un número mínimo de estructuras abiertas asimismo durante la noche con objeto de responder al mismo tiempo a las exigencias del empleo y a la preservación de la vida privada;

26. Se felicita de la propuesta de dedicar un artículo concreto a la conciliación de la vida profesional con la vida familiar y personal en la Directiva sobre la ordenación del tiempo de trabajo, e indica la necesidad de tenerlo en cuenta a la hora de regular la duración semanal del horario de trabajo y las guardias;

27. Pide a los Estados miembros que velen por que toda persona que haya interrumpido temporalmente su actividad profesional para dedicarse a la educación de los hijos o al cuidado de personas mayores o dependientes, pueda reintegrarse en el mercado laboral y conservar su derecho a ocupar su antiguo puesto y a la promoción profesional;

28. Indica que los ingresos de las mujeres constituyen la clave de su autonomía económica y de una mayor igualdad entre hombres y mujeres en la sociedad;

29. Considerando que la solidaridad hacia nuestros mayores debe reforzarse, pero que también debe encontrar reciprocidad para los hijos y los jóvenes; que si bien los mayores transmiten el conocimiento, la pericia y la experiencia, las jóvenes generaciones, a su vez, son vectores de energía, dinamismo, alegría de vivir y esperanza;

30. Considera que la solidaridad entre las generaciones debe fomentarse mediante unas políticas fiscales adecuadas (en forma de trasferencias, deducciones y reducciones), con intervenciones para la edad activa, políticas de capacitación, redes integradas de servicios para la infancia, para las personas de edad, para las personas con discapacidad y no autosuficientes, valorándose su impacto en función del apoyo o penalización a las decisiones sobre la conciliación de la vida profesional con la vida familiar y personal;

31. Recuerda a la Comisión y a los Estados miembros que es necesario aprobar medidas positivas a favor de las mujeres y de los hombres, especialmente para facilitar su reintegración en el empleo tras un período consagrado a la familia (educación de los niños y/o asistencia a los padres enfermos o con discapacidad), favoreciendo políticas de (re)integración en el mercado de trabajo para permitirles recuperar la independencia financiera;

32. Subraya que los regímenes de pensiones en los Estados miembros todavía dejan a muchas mujeres con meros derechos derivados basados en el empleo de sus maridos, con la consecuencia de que la mayor parte de las personas de edad que viven en situación de pobreza son mujeres;

33. Pide a los Estados miembros que aborden los factores estructurales que contribuyen a la desigualdad en los regímenes de pensiones, incluida la organización de las labores asistenciales y la combinación de la vida familiar con la profesional, las desigualdades en el mercado de trabajo, la diferencia salarial según el género y la discriminación directa en las pensiones del segundo y tercer pilar;

34. Pide a los Estados miembros que fomenten una política fiscal que tenga en cuenta las obligaciones financieras de los hogares, especialmente el coste de las guarderías y de la atención a las personas mayores y dependientes, por medio de un régimen fiscal, o un régimen de reducción fiscal, adecuado;

35. Pide a los Estados miembros que revisen sus sistemas fiscales y que fijen los tipos impositivos sobre la base de los derechos individuales y pide, en consecuencia, la individualización de los derechos de pensión, así como los derechos del régimen de seguridad social;

36. Pide a las instituciones y a los Estados miembros que, para hacer efectivo el principio de igualdad entre mujeres y hombres, adopten medidas específicas en favor de las mujeres para corregir situaciones patentes de desigualdad de hecho respecto de los hombres; tales medidas, que serán aplicables en tanto subsistan dichas situaciones, habrán de ser razonables y proporcionadas en relación con el objetivo perseguido en cada caso;

37. Pide a las autoridades nacionales y locales que desarrollen programas, dirigidos a los jóvenes, que incorporen una dimensión intergeneracional de manera que los jóvenes comprendan que los actuales niveles de prosperidad y bienestar se deben a los esfuerzos y sacrificios de las generaciones anteriores;

38. Pide a las instituciones europeas y a todas las administraciones públicas, que integren el principio de igualdad entre mujeres y hombres, de forma activa, en la adopción y ejecución de sus disposiciones normativas, en la definición de las políticas públicas y en el desarrollo del conjunto de sus actividades;

39. Pide a los medios de comunicación que presten una atención positiva y coherente a las relaciones intergeneracionales, cubriendo los acontecimientos intergeneracionales, los debates entre grupos de edades diferentes y, de modo más general, que reflejen positivamente la contribución a la sociedad de las viejas generaciones;

40. Insiste en la importancia de la integración del principio de igualdad de trato y de oportunidades en el conjunto de las políticas económica, laboral y social, con el fin de evitar la segregación laboral y eliminar las diferencias retributivas, así como potenciar el crecimiento del empresariado femenino y el valor del trabajo de las mujeres, incluido el doméstico;

41. Los cambios en el modelo de familia y la incorporación progresiva de las mujeres al mercado de trabajo hacen imprescindible una revisión del sistema tradicional de atención a las personas en situación de dependencia. Recomienda a los Estados miembros que amplíen y complementen la acción protectora de sus servicios sociales a

fin de garantizar la igualdad en el ejercicio del derecho a la promoción de la autonomía personal y la atención a las personas en situación de dependencia;

0

0 0

42. Encarga a su Presidente que transmita la presente resolución al Consejo, a la Comisión, al Comité Económico y Social Europeo, así como a los Parlamentos e institutos nacionales de estadística de los Estados miembros, a la OIT, a la OCDE y al PNUD.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

(1) La definición de «trabajo» en la Estrategia de Lisboa es insuficiente y sólo se refiere al trabajo asalariado formal. Como resultado de ello, en los Estados miembros no se reconoce una parte considerable de la riqueza económica y social.

Es necesario adaptar las diversas concepciones de la noción de «trabajo» a las nuevas exigencias de la política europea de empleo. Son las condiciones sociales en que se desarrolla una actividad las que pueden determinar si una actividad debe considerarse como «trabajo formal».

El informe de iniciativa del Parlamento Europeo tiene por objeto el reconocimiento justo de las actividades sociales y económicas efectuadas tanto por hombres como por mujeres que no se reconocen como «trabajo formal».

La ponente aboga por el reconocimiento, junto con el trabajo formal convencional, de los muchos tipos de trabajo no remunerado realizados por mujeres y hombres, que consisten principalmente en el trabajo no retribuido, las tareas domésticas y las obligaciones familiares, y por su integración en la contabilidad económica nacional de los Estados miembros.

(2) Es de justicia reconocer los trabajos no remunerados

«*Quien cría cerdos, es un miembro productivo de la sociedad, quien cría seres humanos, es un miembro improductivo de la sociedad*». Así lo indicó el economista alemán Friedrich List hace 150 años. Las actividades no remuneradas realizadas por hombres o mujeres, tales como la educación de los hijos, el cuidado de los ancianos que viven en el hogar, la solidaridad entre las generaciones y el voluntariado no se reconocen, a principios del siglo XXI, como actividades económicas.

La discriminación surge cuando las mujeres o los hombres eligen libremente su realización personal, dedicándose a la formación de la capacidad humana de las generaciones futuras, al cuidado de las personas dependientes (independientemente de su edad o grado de dependencia) o en el apoyo a las redes de solidaridad entre las generaciones[1]. Este compromiso no se registra en las estadísticas de las cuentas económicas nacionales, aunque no sea insignificante. Es ignorado por los estadísticos, que sólo describen el factor «trabajo». El trabajo no formal de la mujer no se incluye en las estadísticas, por lo que no es reconocido, a pesar de que todos los observadores están de acuerdo en admitir su existencia real en la vida cotidiana.

El Informe Mundial sobre Desarrollo Humano de 1995, consagrado al estudio de «La revolución hacia la igualdad en la condición de los sexos»[2], comienza con la declaración siguiente: «*La monetización del trabajo no comercializado de las mujeres es más que una cuestión de justicia* (...). *Si esas actividades no remuneradas se consideraran transacciones*

[1] ARN, Christoph, *Hausarbeitsethik: Strukturelle Probleme und Handlungsmöglichkeiten rund um die Haus- und Familienarbeit in sozialethischer Perspektive*, Verlag Ruegger, Chur/Zürich, 2000; KREBS, Angelika, *Arbeit und Liebe. Die philosophischen Grundlagen sozialer Gerechtigkeit*, Frankfurt/Main: Suhrkamp, 2002.
[2] http://hdr.undp.org/en/reports/global/hdr1995/chapters/french/ ; insbesondere Kapitel 4.

de mercado y se aplicaran a ellas los salarios corrientes, arrojarían enormes valuaciones monetarias:[1]

(3) El enfoque económico del premio Nobel Gary Becker

La producción doméstica es una parte importante de los resultados económicos de todos los países. Sin embargo, en el cálculo de los bienes y servicios que componen el PIB, el trabajo doméstico no se tiene en cuenta. De ello se deriva la minusvaloración de las mujeres, ya que son responsables del grueso de la producción en el hogar. Las familias y los hogares son prácticamente pequeñas empresas, que crean, incluso en los países más avanzados, numerosos bienes y servicios de gran valor. Educan a los niños, preparan la comida y dan seguridad. Cuidan de los enfermos en la familia, ofrecen ayuda y cuidados a los ancianos y ejecutan muchas otras tareas útiles. Las mujeres dedican más del 70 % de su tiempo a estas actividades - incluso en países igualitarios como Suecia. ... Algunas feministas afirman con convicción que la inclusión del trabajo doméstico en el PIB aumentaría la «conciencia» de la mujer, especialmente en los países menos desarrollados. .... Sin embargo, otras feministas no quieren que se incluya explícitamente la producción de las amas de casa en las cuentas nacionales, pues ello sería contradictorio con su objetivo de trasladar a las mujeres del hogar al trabajo profesional. Es hora de reconocer que el trabajo doméstico forma parte de los bienes y servicios incluidos en el cálculo del PIB. El largo día de trabajo dedicado a realizar las tareas domésticas permite concluir que la producción doméstica representa un porcentaje significativo de la producción total de un país. Al final, este trabajo aparece en el cálculo del PIB cuando una familia contrata a otra persona para cuidar a los niños, limpiar y cocinar. Pero no es así cuando es uno de los padres quien realiza estas tareas. Hay varias maneras de cuantificar y medir la producción doméstica .... El valor del trabajo doméstico puede evaluarse por los costes en que se incurre cuando se contratan los servicios para sustituir la labor realizada por los padres. ...La inclusión en el PIB del trabajo doméstico aumentaría la autoestima de los hombres y mujeres que se quedan en casa para cuidar a los niños y los ancianos y realizar diversas tareas domésticas. También obtendríamos una idea más clara del PIB y del crecimiento económico, y podría conducir a una interpretación diferente de las políticas públicas que influyen en las asignaciones entre el trabajo doméstico y el trabajo remunerado.[2]

(4) Modernizar las estadísticas y adaptar las cuentas nacionales: hacer apropiado para el futuro el concepto de trabajo y reconocer el trabajo no remunerado de las mujeres y los hombres al servicio de la solidaridad entre las generaciones

En relación con las cuentas nacionales, es necesario definir de nuevo el concepto de trabajo para incorporar también el trabajo no remunerado. Puede mejorarse la validez de las estadísticas mediante una mejor comprensión de la actividad de las mujeres y su comportamiento en el mercado de trabajo. Una comparación lo más exacta posible, sobre la base de preguntas políticamente neutrales relativas a las actitudes sobre el empleo de las mujeres y los hombres, pondría de relieve las cualidades y defectos de las estadísticas e

[1] http://hdr.undp.org/en/media/hdr_1995_fr_ensemble.pdf , p. 6.
[2] Becker, Gary : Hausarbeit - Das fehlende Stück am ökonomischen Kuchen (veröffentlicht am16.10.1995), in : *Die Ökonomik des Alltags.* Tübingen: Mohr Siebeck, 1998. (Original: *The economics of life. From baseball to affirmative action to immigration law, how real-world issues affect our everyday life*, New York :McGraw-Hill, 1997; Einheitssacht. : The economics of life).

indicaría orientaciones sobre los elementos mejorables y sobre las medidas que conviene tomar.

Esta iniciativa también puede justificarse por otros motivos. Por un lado, los usuarios de las estadísticas, como los analistas del mercado y los políticos, tendrían a su disposición una información mucho más completa, lo que es importante, ya que los hombres ocupan a menudo puestos de trabajo muy diferentes de los de las mujeres, de manera que no se ven afectados del mismo modo por los altibajos del mercado de trabajo. Por otro lado, los usuarios serían capaces de comprender y analizar la específica situación de las mujeres que trabajan, así como las limitaciones de sus puestos de trabajo en comparación con los de los hombres. Esto ofrecería argumentos más sólidos a favor de la igualdad de género en el mercado laboral. La contribución de las mujeres es sistemáticamente distorsionada y subestimada, lo que suscita una visión distorsionada de la economía de un país y de sus recursos humanos y, por ello, prosigue el círculo vicioso de la desigualdad entre hombres y mujeres, que exacerba una aplicación de políticas y programas inadecuados. En consecuencia, es esencial averiguar qué elementos estadísticos relativos al factor trabajo deben tenerse en cuenta para poner de relieve las similitudes y diferencias entre la situación de los hombres y las mujeres en el mercado laboral, con objeto de ofrecer a las mujeres una opción real no discriminatoria, independientemente de su edad y su ciclo de vida, y permitirles la mejor realización posible, que redunde en beneficio de la sociedad en su conjunto a todos los niveles.

(5) Promover la libertad de opción y la equidad en las prestaciones

Las múltiples formas de discriminación relacionadas con la realización de un trabajo no remunerado derivan de la contradicción entre la lógica del mercado y la lógica de la naturaleza humana. Según la lógica de la economía de mercado, todos los ciudadanos en edad reproductiva deben integrarse en el mercado laboral. Sin embargo, la lógica de la naturaleza humana nos enseña que todos los recién nacidos simplemente necesitan a su madre y a su padre para desarrollar sus capacidades humanas[1]. Las políticas europeas no están completamente adaptadas a estas necesidades humanas de carácter práctico. Por lo tanto, no está asegurada la compatibilidad entre la vida laboral y familiar, y estos dos mundos, y los modelos de empleo del tiempo derivados, no se realizan de manera común y global. A las mujeres y a los hombres se les ofrece la oportunidad de ejercer un trabajo formal sin que el funcionamiento de la empresa se adapte en coherencia.

Las distintas alternativas relativas a la elección entre un puesto de trabajo formal y una actividad no remunerada no tienen las mismas consecuencias. Una vez que las mujeres o los hombres quieren elegir entre un trabajo formal, comúnmente descrito como «*carrera profesional*» y una actividad no remunerada, designada como «*promoción de las capacidades humanas y la solidaridad entre las generaciones*», la llamada discriminación múltiple latente adopta la forma de la obligación de elegir entre dos opciones que, desde un punto de vista

[1] Verwiesen sei auf die Arbeit von Donald W. Winnicott. Vgl. DAVIS, Madeleine et WALLBRIDGE, David: Boundary and Space. An introduction to the work of D.W. Winnicott, Brunner/Mazel (New York) and H. Karnac (London), 1981; Französische Übersetzung: Winnicott, Introduction à son oeuvre, Paris: PUF, 1992; Eine zeitgenössische Betrachtung: LIMINSKI, Jürgen und LIMINSKI Martine, Abenteuer Familie: Erfolgreich erziehen: Liebe und was sonst noch nötig ist, Augsburg: Sankt Ulrich, 2002; LIMINSKI, Jürgen, Die verratene Familie. Politik ohne Zukunft, Augsburg: Sankt Ulrich, 2007.

económico, no se consideran equivalentes[1].

En consecuencia, la sociedad está obligada a velar por que los hombres y las mujeres puedan elegir entre dos opciones, que encuentran su justificación en una perspectiva de superación de las fronteras del mercado. Este desafío también tiene en cuenta la necesidad de hacer frente a la cómoda lógica económica de un mercado exento de limitaciones, para promover el bienestar y el futuro de una sociedad orientada a la realización de los seres humanos. Las cuentas nacionales y el PIB de los Estados miembros no contienen ningún índice para medir la felicidad y el bienestar de los seres humanos en sus diversas relaciones sociales. El aumento de la renta nacional no mejora necesariamente el bienestar de las personas. Por lo tanto, no es casual que los economistas y sociólogos hayan comenzado recientemente a elaborar índices para medir el bienestar de los seres humanos por país[2].

[1] NUSSBAUM, Martha, *Women and Human development, The capabilities approach*, Cambridge University Press, 2000, Französische Übersetzung: Femmes et développement humain: *L'approche des capabilités*, Paris: Des femmes - Antoinette Fouque, 2008.

[2] Siehe die jüngsten Arbeiten der Statistiker der Internationalen Arbeitsorganisation und der Weltbank. Im Internet findet sich eine verständlich aufbereitete Website, auf der das statistische Prinzip erklärt wird: http://swz.salary.com/momsalarywizard/htmls/mswl_momcenter.html

RESULTADO DE LA VOTACIÓN FINAL EN COMISIÓN

Fecha de aprobación	2.12.2008
Resultado de la votación final	+: 14 –: 0 0: 3
Miembros presentes en la votación final	Edit Bauer, Ilda Figueiredo, Věra Flasarová, Claire Gibault, Lissy Gröner, Urszula Krupa, Pia Elda Locatelli, Astrid Lulling, Siiri Oviir, Zita Pleštinská, Anni Podimata, Teresa Riera Madurell, Raül Romeva i Rueda, Anne Van Lancker, Corien Wortmann-Kool, Anna Záborská
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Donata Gottardi
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Juan Andrés Naranjo Escobar